

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

#### CIRCULAR NUMERO 15.

*Para que los eclesiásticos reclamen el atestado de conducta política á la mayor brevedad.*

Habiendo trascurrido un término mas que suficiente para que los eclesiásticos que ejercen ciertas atribuciones en su ministerio hubieren reclamado el documento sin el cual les está prohibido el desempeño de aquellas; observándose que se remiten á este Gobierno político con mucha lentitud peticiones de esta especie, y que sino se pone un término para la admision de semejantes reclamaciones no podrian darse cumplimiento á las reiteradas disposiciones del Gobierno supremo, he acordado decir á los clérigos de esta provincia por medio de la presente circular, que inmediatamente lo soliciten, pues de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar. Cáceres 2 de febrero de 1843. = Ramon de Keyser.

*El director de la escuela nacional de Cervera (Cataluña) con oficio de 18 del corriente me dirige el siguiente anuncio*

**EL PROPAGADOR DE LA INSTRUCCION**  
Ó SEA MISCELÁNEA DE EDUCACION PRIMARIA ELEMENTAL Y SUPERIOR, PÚBLICA Y DOMÉSTICA DE PÁRVULOS, NIÑOS Y ADULTOS DE AMBOS SEXOS.

*A los profesores.* — La oportunidad con que algunos suscritores nos han manifestado sus deseos de encuadrar las materias separadas para formar obras varias, nos han inclinado á dejar por ahora la idea de periódico, y en su lugar publicar en cuadernos de seis pliegos y medio lo mismo que ofrecimos en el prospecto. De consiguiente anunciamos que se publicarán obras, sien-

do las primeras que saldrán á la vez desde la primera entrega las siguientes:

1.<sup>a</sup> Epístolas á S. M., al Gobierno y á las Córtes, á las autoridades encargadas del cumplimiento y observancia de la ley de escuelas y á los profesores de primera educacion, con el objeto de hacer oír los lamentos de los maestros, los defectos de las escuelas y demas que se crea oportuno para llevar á cabo la regeneracion de la institucion &c. *Un tomo en cuarto imitando las cartas familiares de Ciceron.*

2.<sup>a</sup> Epístolas á los maestros, á las maestras, á los padres, á las madres, sobre la educacion física, moral, científica y civil de los niños desde el momento de su concepcion. *Un tomo en cuarto imitacion de las cartas de Richarson en su obra la Pamela.*

3.<sup>a</sup> Coleccion de silabarios y métodos de enseñar á leer por varios sistemas, dando principio por el simbólico dedicado á S. M. *En octavo con láminas, y en cartones con caracteres abultados para uso de las clases de una escuela.*

4.<sup>a</sup> Libro segundo de los niños con elementos de ortología práctica, de historia sagrada, y de urbanidad. *En octavo para uso de las clases de lectura.*

5.<sup>a</sup> Libro tercero en prosa y verso con las reglas mímicas de tonos y modulaciones de la voz, y elementos de caligrafía, gramática y ortografía. *En octavo con láminas para uso de los escribientes.*

6.<sup>a</sup> Aritmética teórico-práctica de niños, seguida de unos elementos de geometría, dibujo lineal, geografía, historia de España é historia natural. *En cuarto con láminas para uso de los contadores.*

7.<sup>a</sup> Cajon de retazos, ó sean magisterios vacantes, avisos de obras en venta, noticias varias de educacion, con las demas cosas que interesan al profesor, pero que no forman parte de ninguna obra. *Medio pliego en cuarto para conocimiento de los profesores.*

Con un pliego de cada materia se formarán las entregas, remitiéndolas á medida que vayan saliendo á luz, siendo su valor 4 rs. vn. cada entrega ó lo que es lo mismo 12 rs. por tres meses franco de porte.

Se suscribe en las oficinas del boletin oficial, en las administraciones de correo y en todas las librerías del Reino; pero si en alguno de estos puntos no quieren molestarse en recibir suscritores, podrán hacer el favor de encargar dicha comision al profesor que guste hacernos tan importante servicio, fijando este aviso á la puerta de su casa, dirigiendo despues carta franca de porte  
**AL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRINCIPAL**

DE CERVERA EN CATALUÑA, con una relacion de los que deseen suscribirse. Después se les avisará el modo de hacer efectivo su importe.

A los señores comisionados que no hayan remitido las libranzas (como se encargó en el prospecto) se les advierte: que para el 20 de febrero (sin falta) las remitan con el descuento de giro y comision; teniendo entendido que solo se enviarán los cuadernos á los que para dicho dia hayan satisfecho los 12 rs. correspondientes á las tres primeras entregas; debiendo advertir que el retardo de la primera entrega hasta marzo, es en razon de que el encargado de las láminas ha desaparecido de Barcelona, y tienen de grabarse otra vez; pues á no ser este inesperado acontecimiento, se hubiera empezado la publicacion por año nuevo, máxime contando ya con suficiente número de suscritores.

*Nota interesante.* Cuando ocurra una vacante y sea tan perentoria que no dé tiempo para incluirla en el CAJON DE RETAZOS se avisará á los suscritores por extraordinario, como lo hacemos de los magisterios siguientes: En Igualada, provincia de Barcelona, sus dos escuelas vacantes dotadas cada una en 3180 rs. y casa franca. En Torrebella provincia de Gerona vacante y dotada en 6000 rs. y casa. En Solsona vacante y consignadas para dotacion las rentas de los PP. Escolapios.

*Y conociendo la utilidad de esta publicacion para las escuelas de instruccion primaria de la provincia, he acordado recomendarla como lo hago por este periódico oficial á los profesores de las mismas. Cáceres 29 de enero de 1843. = Ramon de Keyser.*

*El alcalde constitucional de Zarza de Montanechez con oficio de 25 del actual me remite el siguiente anuncio.*

Alcaldía constitucional de Zarza de Montanechez. — El domingo 8 del corriente se verificó por estos vecinos una batida segun costumbre de todos los dias festivos. El resultado de ella fué dar muerte á una loba y otra que se fué gravemente herida, pero perseguida por estos habitantes en los dias siguientes se logró recobrarla. — El 22 del actual dia de batida se verificó y se consiguió dar muerte á una loba y un lobo de los mas grandes que en este término se han visto. — Por manera que en este pueblo desde 2 de mayo próximo pasado han matado estos vecinos trece animales, entre ellos ninguno pequeño, siéndolo ademas otros varios, heridos de mucha gravedad. Zarza de Montanechez y enero 25 de 1843. = Juan Zambrano.

*Y para satisfaccion de aquel vecindario he acordado publicarlo por medio del boletin oficial á fin de que los habitantes de esta provincia sean conocedores del laudable objeto que anima á dicho pueblo y se apresuren á seguir su ejemplo siempre que lo conceptúen necesario. Cáceres 2 de febrero de 1843. = Ramon de Keyser.*

## PRESIDENCIA DE LA COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

CIRCULAR NUMERO 1.º

Se designan los dias en que han de verificarse los

*exámenes de maestros y maestras de primera educacion.*

Esta comision ha acordado con arreglo á los artículos 11 y 12, título 1.º, y 37 del título 4.º del reglamento de exámenes de 17 de octubre de 1839 se dé principio á los de aprobacion para maestros de escuelas elemental y superior de instruccion primaria en el dia 6 de marzo próximo venidero, y para el de maestras el 22 del mismo, presentando unos y otras los documentos que previene el artículo 15 de dicho reglamento en los tres dias anteriores al designado respectivamente para el exámen.

Las aspirantes al megisterio vendrán prevenidas de labores empezadas para que si las señoras examinadoras gustan, puedan mandar continuar el trabajo á su presencia. Cáceres 5 de febrero de 1843. = Ramon de Keyser, presidente. = José Villarejo, secretario de la comision.

## INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Decreto de S. A. el Regente del Reino confiriendo la propiedad de director general de rentas unidas, á D. José Tomas Jimenez.

*La direccion general de rentas unidas con fecha 6 del actual me dice lo que sigue:*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha 1.º del actual la orden siguiente:—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha á D. José Tomas Jimenez lo que sigue:—El Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:—Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su real nombre, he venido en conferir á D. José Tomas Jimenez en propiedad el empleo de director general de rentas unidas, que sirve en comision, atendiendo al celo y acierto con que hasta ahora lo ha desempeñado.—Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y satisfaccion.—Lo que traslado á V. S. de orden de S. A. comunicada por el referido Sr. Ministro, para su conocimiento.—Y la trasladada á V. S. la direccion para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que se inserta en el boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Cáceres 15 de enero de 1843. = Francisco Nuñez.*

Orden de S. A. el Regente del Reino nombrando director general de la caja nacional de amortizacion al Senador del Reino D. Joaquin Suares del Villar.

*La direccion general de la caja nacional de amortizacion con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comuni-

cado á esta direccion con fecha 9 del actual la orden que sigue: — El Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su real nombre, he venido en nombrar director general de la caja nacional de amortizacion, por dimision de D. Manuel Cantero, al Senador del Reino D. Joaquin Suares del Villar, que ya ha desempeñado anteriormente este destino. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. — De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.—Y lo trasladamos á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en este boletin oficial para conocimiento del público. Cáceres 20 de enero de 1843. = Francieco Nuñez.*

*Se anuncia haber nombrado estanqueros de la Abertura y Valencia de Alcántara, á D. Gaspar Moreno, soldado graduado de subteniente, y á D. Francisco Mendoza, en atencion á sus méritos y servicios.*

Esta Intendencia en uso de sus facultades, ha nombrado para que desempeñen en propiedad los estancos de tabacos de nueva creacion de la Abertura y de Valencia de Alcántara, para el primero á D. Gaspar Moreno, soldado graduado de subteniente, y para el segundo á D. Francisco Mendoza, miliciano nacional; en atencion á sus méritos y servicios y á ceder el referido Moreno en beneficio de la Nacion los ciento treinta y nueve rs. que disfruta de haber. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cáceres 16 de enero de 1843. = Francisco Nuñez.

**ANUNCIO NUMERO 46,**

*Comision de venta de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.*

El Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar el dia 1.º de marzo próximo, para remate en venta de las fincas que á continuacion se expresan, en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital y de Logrosan, ante los señores jueces de 1.ª instancia, conforme á la ley de 2 y 15 de setiembre de 1841.

*Fábrica parroquial de Logrosan.*

Núm. 279. Una casa en Logrosan, contigua á la iglesia, y lindera con otra de Francisco S. Roman, tasada en 1500 rs. vn que sirve de presupuesto en venta por ser menor la capitalizacion formada por su renta, encontrándose sin arrendar y libre de carga.

Núm. 280. Otra casa en dicha villa, lindera con corral de Sebastian Cano, casa de Francisco S. Ro-

man, tasada en venta en 1350 rs. que sirve de presupuesto, por ser menor la capitalizacion, hallándose sin arrendar, y libre de carga.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen las fincas precedentes se satisfará en metálico en 20 años al respecto de un 5 por 100 en cada uno, siendo libre de alcabala por las ventas y reventas que de ellas se efectúen en los cinco primeros años. Cáceres 21 de enero de 1843. = C. A. I., el de rentas de la provincia, José María de Gaona.

**ANUNCIO NUMERO 47.**

*Venta de bienes de menor cuantia.— Clero secular.*

El Sr. Intendente de esta provincia ha señalado el dia 11 de marzo próximo, para remate en venta de la finca que se dirá, en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital y de la villa de Logrosan, ante los señores jueces de 1.ª instancia, con arreglo á la ley é instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

*Cabildo de once capellanes de Trujillo.*

Una parte de 30 fanegas en la dehesa titulada Torre de Miranda, término de Trujillo, tasada en 7800 rs. y capitalizada por 300 de renta en 9000 rs. Vence su arriendo en S. Miguel próximo, hallándose gravada con las misas rezadas y cantadas con vigilia á que ascienda su renta; sobre lo cual se obligará el rematante á estar y pasar por lo que el Gobierno determine.

La cantidad en que se remate se satisfará en metálico en 20 años al respecto de un 5 por 100 en cada uno, con exencion del derecho de alcabala por las ventas y reventas que se efectúen en los cinco primeros años. Cáceres 26 de enero de 1843. = C. A. I., el de rentas de la provincia, José María de Gaona.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.**

En cumplimiento del artículo 12 de la ley de 9 de abril de 1842, sobre indemnizaciones de daños causados por los facciosos, se ha acordado anunciar que Antonio Salado, vecino de Montanchez, ha solicitado ser indemnizado por valor de dos mil seiscientos rs. en la forma siguiente:

	<i>rs. vn.</i>
Por valor de un caballo que le robó la faccion de Sanchez en la villa de Almoharin	2000
Por el aparejo de dicho caballo, una capa y una escopeta.....	600
<b>Total.....</b>	<b>2600</b>

Lo que se hace saber al público, advirtiéndole que se fija el término de treinta días contados desde la inserción del presente en el boletín oficial para oír las reclamaciones con arreglo á la ley citada, pasado el cual ninguna será admitida. Cáceres 13 de enero de 1843. = Presidente, Ramon de Keyser. = Pedro García Aguilera, secretario.

mil ciento cincuenta rs. en la forma siguiente:

rs. vn.

Por valor de un caballo que le robó la facción el día 4 de noviembre de 1840..... 2150

En cumplimiento del artículo 12 de la ley de 9 de abril último, sobre indemnizaciones de daños causados por los facciosos, se ha acordado anunciar que José Galán de Francisco, vecino de Montánchez, ha solicitado ser indemnizado por valor de dos

Lo que se hace saber al público, advirtiéndole que se fija el término de treinta días contados desde la inserción del presente en el boletín oficial para oír las reclamaciones, con arreglo á la ley citada, pasado el cual ninguna será admitida. Cáceres 13 de enero de 1843 = Presidente, Ramon de Keyser, = Pedro García Aguilera, secretario.

TESORERIA DE RENTAS NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Ingresos y distribución de caudales del mes de diciembre de 1842.

	PAPEL.	METALICO.	TOTAL.
Existencias del mes anterior. . . . .	182100	410371, 8	592471, 8
Recaudado en el presente. . . . .	130100, 27	698882, 11	828983, 4
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>312200, 27</b>	<b>1109253, 19</b>	<b>1421454, 12</b>

DISTRIBUCION.

rs. vn.

A la casa real. . . . .	"		
Al Ministerio de Estado. . . . .	"		
—de Gobernacion . . . . .	11389, 23		
—de Gracia y Justicia. . . . .	11453, 28		
—de Guerra. . . . .	158915, 7		
—de Marina . . . . .	50000		
Por gastos reproductivos de las rentas consignacion de noviembre último. . . . .	184149, 11		
Por sueldos de los empleados activos consignados en marzo de 1842 . . . . .	8282, 4		
Por idem de } Consignado en noviembre de 1841. . . . .	32015, 2	" 591333, 23	591333, 23
clases pasivas. } Idem en diciembre de idem. . . . .	56737, 32		
Por gastos de correo, escritorio y escribientes de la consignacion de noviembre último . . . . .	8837, 32		
Devoluciones y reintegros. . . . .	32457, 4		
Empeño y obligaciones de las rentas consignacion de noviembre idem. . . . .	5236		
Formalizacion de recibos por haberes del clero secular. . .	31859, 16		
Papel admitido perteneciente } Guerra . . . . .	30781, 17	255900, 27	255900, 27
á los Ministerios de. . . } Hacienda. . . . .	235119		
<b>Existencias . . . . .</b>	<b>56300</b>	<b>517919, 30</b>	<b>574219, 30</b>

NOTA.

Son baja de la existencia en metálico 256,072 rs. 28 mrs. vn. procedentes de pagos legítimos hechos en las depositarias de partido, cuyos documentos segun instrucciones se remesan á la capital para su formalizacion. = 165,015 rs. 15 mrs. de la contribucion del culto y clero aplicados á su objeto; 32,578 rs. 25 mrs. de depósitos de comisos y 1584 rs. de la venta de billetes y reservados á la disposicion de la superioridad. Los 62,668 rs. 30 mrs. restantes están reservados para el pago de los giros de las obligaciones militares designadas á la provincia. Cáceres 20 de enero de 1843. = El Tesorero, Juan Dámaso Matéos. = El Contador, Antonio Grande. = V.º B.º, el Intendente, Francisco Nuñez.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.